

## RESOLUCION DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, SA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Bases que regirán el procedimiento para la cobertura de una plaza de personal de marinería con carácter indefinido para la sociedad municipal PUERTO DEPORTIVO MARBELLA S.A. mediante el sistema de concurso -oposición, aprobado por el Consejo de Administración el 1 de julio de 2024 y publicado el 2 de julio de 2024.
- Resolución del vicepresidente de la citada sociedad de fecha 24 de julio de 2024 resolviendo aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinada la documentación que se acompaña y no habiéndose recibido ninguna reclamación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

RESUELVO:

Único.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

### LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
FABIO GALVEZ SALMERON	***86685Q
ALVARO CUENCA CARMONA	789752***
AARON FELIPE RAVELO DOMINGUEZ	437779***
JUAN MANUEL MENDOZA BELLIDO	***42240R
FRANCISCO JAVIER ROBLES GUZMAN	789689***
DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ	0789771***
SALVADOR MANUEL MARTIN GARCIA	***43709K





## LISTA DEFINITIVA EXCLUIDOS/AS

ANDRES NAVARRO MATA	789740***	No cumple requisito punto 4.4 establecido en las bases consistente en cumplir el plazo de presentación de solicitudes
------------------------	-----------	---

Contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación ante el Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 3 días hábiles. Las reclamaciones podrán presentarse mediante instancia a través del registro electrónico general (<https://reg.redsara.es>). Unidad destinataria: LA0013691 (Puertos)

Quien no presente reclamación en el plazo concedido, decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminado definitivamente del proceso selectivo.

En Marbella a fecha de la firma digital.

Fdo. Diego López Márquez

Vicepresidente de la sociedad Puerto Deportivo de Marbella S.A

